

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira, 10 de septiembre de 2022. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informándole que el curador AD-LITEM contestó la demanda dentro del término de la ley, proponiendo excepciones previas y de mérito las que fueron recorridas por la parte demandante, de igual manera informo que se encuentra pendiente la comparecencia de la pariente de la titular del acto jurídico. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira-Valle del Cauca, 10 de octubre de 2022

AUTO INT:	1479
RADICACIÓN:	76520-31-84-001-2022-00256-00
PROCESO:	ADJUDICACIÓN DE APOYO
DEMANDANTE:	ANABEIBA ROMERO
TITULAR DEL ACTO JURÍDICO:	ANGELICA MARÍA TOVAR ROMERO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el despacho atendiendo las circunstancias del caso, de acuerdo a lo establecido en la ley 1996 de 2019, una vez contestada la demanda por parte del curador ad-litem dentro de los términos de ley, y como quiera que este propuso excepciones previas y de fondo, habiendo la parte demandante recorrido las mismas, con el fin de determinar la confiabilidad de la persona que provisionalmente garantizará el ejercicio y protección de los derechos de la persona titular del acto jurídico, tal como lo dispone el Art. 54 ibidem, habiendo surtido la totalidad del trámite, convocará audiencia a la señora ANABEIBA ROMERO y a la titular del acto jurídico ANGELICA MARÍA TOVAR ROMERO quien a pesar de estar representado por curador ad-litem se solicita se presente a la audiencia, de ser posible, del mismo modo la señora EUGENIA MARCELA TOVAR ROMERO.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte del curador ad-litem, Dr. RODRIGO POLANCO MUÑOZ.

SEGUNDO: SE CONVOCA a audiencia a la señora ANABEIBA ROMERO y a la titular del acto jurídico ANGELICA MARÍA TOVAR ROMERO quien a pesar de estar representado por curador ad-litem se solicita se presente a la audiencia, de ser posible, del mismo modo la señora EUGENIA MARCELA TOVAR ROMERO, con el objeto de determinar a través de este mismo el grado de confiabilidad de la persona que se postula como apoyo, tal como lo dispone el Art. 54 ibidem, para

ello se señala el día **20 DE OCTUBRE DE 2022** a las **11 AM**, la cual se llevará a cabo de manera virtual a las voces de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

C.C.G.M

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 097 de hoy 11 de septiembre de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1baeacfc62875cbcd70256b506533e36b8ce5701cfa2fbe616212be1987e53bc**

Documento generado en 10/10/2022 07:58:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>